



RESOLUCIÓN No. 864 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se retira un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3173»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de marzo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 139 del día 12 de febrero de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte w www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021**.

Que el 14 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 629 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designaron entre las ganadoras de la convocatoria a las siguientes propuestas:

- **Categoría C. Ferias locales de artes plásticas - FLAP IV: Localidad Ciudad Bolívar:**

| No. | CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O PERSONA PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-----|------------------------|----------------------|--|---|---|--------------------------|---------|------------------------------|
| 1 | 989-006 | PERSONA NATURAL | DAVID FERNANDO | N.A. | C.C. 1.019.047.393 | FRACTAL - ARTE CULTURA Y | 90.7 | \$1.500.000 |



RESOLUCIÓN No. 864 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se retira un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3173»

| No. | CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O PERSONA PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-----|------------------------|----------------------|--|---|---|--|---------|------------------------------|
| | | | RAMIREZ PEDRERO | | | DISEÑO | | |
| 2 | 989-005 | AGRUPACIÓN | OKAMA - TEJIDO ANCESTRAL | CARLOS QUERAGAMA ARCE | C.C. 1.078.177.023 | OKAMA - TEJIDO ANCESTRAL | 89.7 | \$1.500.000 |
| 3 | 989-012 | PERSONA NATURAL | JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO | N.A. | C.C. 79.726.326 | CARICATURARTE | 86.7 | \$1.500.000 |
| 4 | 989-003 | PERSONA NATURAL | ANDREA LILIANA CASTRO LOPEZ | N.A. | C.C. 1.032.437.020 | MANOS ARTESANAS | 83.0 | \$1.500.000 |
| 5 | 989-011 | PERSONA NATURAL | MARIA EFERIDE SOLER GUTIERREZ | N.A. | C.C. 28.846.277 | SHOW VALERY SOFÍA DE LA FONTAINE FERIA DIVERSA DE ARTE | 80.7 | \$1.500.000 |
| 6 | 989-010 | PERSONA NATURAL | MAURICIO ROCHA LOPEZ | N.A. | C.C. 80.207.696 | GALERIA DE FOTOGRAFIA DIVERSA LGBTI | 77.7 | \$1.500.000 |
| 7 | 989-004 | PERSONA NATURAL | LAURA YANETH CASTRO LOPEZ | N.A. | C.C. 1.033.707.888 | A FULL COLOR | 77.0 | \$1.500.000 |
| 8 | 989-002 | PERSONA NATURAL | JAVIER ALFONSO AGUILERA CORDOBA | N.A. | C.C. 80.131.382 | LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA | 75.7 | \$1.500.000 |
| 9 | 989-013 | PERSONA NATURAL | TAYRON DANIEL BOLAÑOS VALENCIA | N.A. | C.C. 1.001.088.719 | PERFORMANCE MISS DIVINE WORD | 75.3 | \$1.500.000 |
| 10 | 989-001 | PERSONA NATURAL | SERGIO ANDRES ABRIL TRIANA | N.A. | C.C. 1.024.567.348 | TALENTOS DE COLORES ARTE Y DIVERSIDAD | 73.3 | \$1.500.000 |

Que el 16 de julio de 2021, DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO recibió, vía correo electrónico, notificación en la cual se acreditaba la condición de ganador de la convocatoria **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021**.

Que mediante correo electrónico enviado el día 21 de julio de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el participante DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, identificado con C.C. 1.019.047.393, comunicó que aceptaba formalmente el estímulo otorgado.

Que mediante correo electrónico enviado el día 27 de julio de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el participante DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, identificado con C.C. 1.019.047.393, envió parte de la documentación solicitada en el numeral 7.8.1 de las Condiciones Generales de Participación.

Que el 11 de agosto de 2021, la Entidad expidió la resolución No. 766 «Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3180», a través de la cual se aceptó la renuncia al estímulo por parte del participante JAVIER ALFONSO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 864 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se retira un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3173»

AGUILERA CORDOBA, identificado con C.C. 80.131.382, inscrito con el código 989-002 con la propuesta *LABORATORIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA*.

Que al día 20 de agosto de 2021, una vez transcurrido el periodo establecido para la entrega de la documentación solicitada para otorgar el estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes no había recibido la póliza de cumplimiento de acuerdo con lo contenido en las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.8.1 *«Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen»*.

Que conforme con el numeral 7.8.1 de las Condiciones Generales de Participación, *«Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables»*.

Que, una vez agotados los términos para la entrega de la documentación referida, así como los medios dispuestos para hacer efectiva la remisión de la misma, la Entidad debe proceder de conformidad con lo indicado en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación y retirar el estímulo otorgado a DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, identificado con C.C. 1.019.047.393.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y proceder con la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3173 de julio 22 de 2021 a nombre de DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, identificado con C.C. 1.019.047.393, por el valor de \$ 1.500.000 .

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Retirar el estímulo otorgado a DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, identificado con C.C. 1.019.047.393, tal y como se indica en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará, en lo que se refiere a los ganadores de la convocatoria **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021**, así:



RESOLUCIÓN No. 864 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se retira un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3173»

- **Categoría C. Ferias locales de artes plásticas - FLAP IV: Localidad Ciudad Bolívar:**

| No. | CÓDIGO DE LA PROPUESTA | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN O PERSONA PARTICIPANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DE LA PROPUESTA | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-----|------------------------|----------------------|--|---|---|--|---------|------------------------------|
| 1 | 989-005 | AGRUPACIÓN | OKAMA - TEJIDO ANCESTRAL | CARLOS QUERAGAMA ARCE | C.C. 1.078.177.023 | OKAMA - TEJIDO ANCESTRAL | 89.7 | \$1.500.000 |
| 2 | 989-012 | PERSONA NATURAL | JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO | N.A. | C.C. 79.726.326 | CARICATURARTE | 86.7 | \$1.500.000 |
| 3 | 989-003 | PERSONA NATURAL | ANDREA LILIANA CASTRO LOPEZ | N.A. | C.C. 1.032.437.020 | MANOS ARTESANAS | 83.0 | \$1.500.000 |
| 4 | 989-011 | PERSONA NATURAL | MARIA EFERIDE SOLER GUTIERREZ | N.A. | C.C. 28.846.277 | SHOW VALERY SOFÍA DE LA FONTAINE FERIA DIVERSA DE ARTE | 80.7 | \$1.500.000 |
| 5 | 989-010 | PERSONA NATURAL | MAURICIO ROCHA LOPEZ | N.A. | C.C. 80.207.696 | GALERIA DE FOTOGRAFIA DIVERSA LGBTI | 77.7 | \$1.500.000 |
| 6 | 989-004 | PERSONA NATURAL | LAURA YANETH CASTRO LOPEZ | N.A. | C.C. 1.033.707.888 | A FULL COLOR | 77.0 | \$1.500.000 |
| 7 | 989-013 | PERSONA NATURAL | TAYRON DANIEL BOLAÑOS VALENCIA | N.A. | C.C. 1.001.088.719 | PERFORMANCE MISS DIVINE WORD | 75.3 | \$1.500.000 |
| 8 | 989-001 | PERSONA NATURAL | SERGIO ANDRES ABRIL TRIANA | N.A. | C.C. 1.024.567.348 | TALENTOS DE COLORES ARTE Y DIVERSIDAD | 73.3 | \$1.500.000 |

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3173 de julio 22 de 2021 a nombre de DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, identificado con C.C. 1.019.047.393, por el valor de \$ 1.500.000.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante DAVID FERNANDO RAMIREZ PEDRERO, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 864 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se retira un estímulo, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 629 de 14 de julio de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3173»

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 30 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias. |